

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Jorge Ismael DAL MOLIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos I.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro. 93/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

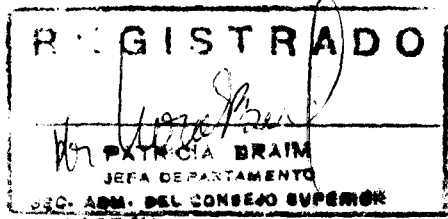
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 93/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos I y ratificar el examen final de la misma el 18 de febrero de 1985

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

al alumno Jorge Ismael DAL MOLIN, legajo nro. 14-01730-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 168/94

